

**CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y
FISCAL TRIBUTARIA**

SALA PRIMERA -POSADAS

Posadas, 27 de Marzo del 2023

Atento a lo normado por el art. 317 del C.P.C.C.V.F., intímase a la recurrente
- La Salada Misiones S.R.L. - a que en el término de cinco días produzca actividad
útil en las actuaciones, bajo apercibimiento de tenerse por operada la caducidad de
instancia. Notifíquese ministerio ley (Acuerdo de Cámara de Apelaciones en lo
Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria N.º 26/2022).



Dra. Julia Marta Alegre

Presidente